



ORDEN DE DENEGACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR LA OBTENCIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN, CLASE B, A LA POBLACION JOVEN INSCRITA EN EL FICHERO ÚNICO DE DEMANDA DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTIA JUVENIL.

Vista la Orden de 2 de marzo de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción, clase B, a la población joven de la Región de Murcia, inscrita en el fichero único de demanda de Sistema Nacional de Garantía Juvenil, así como que poseen un itinerario personalizado de inserción laboral, necesarios para solicitar esta ayudas, (BORM nº 56 de 8 de marzo 2018), y se abre el plazo de presentación de solicitudes en base a la Orden de Convocatoria del 22 de mayo del 2018.

El artículo 3 de la Orden de Bases define quienes ostentan la condición de beneficiarios, indicando en los artículos 4 y 5 los requisitos, así como la documentación a presentar. Estando atribuida la competencia para la ordenación e instrucción a la Dirección General de Juventud según el artículo 7.2, y efectuadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

De acuerdo con lo anterior, formulada Propuesta por el Director General de Juventud y en virtud del artículo 1.6 de la Orden de 15 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes para la que se delegan competencias de la persona titular de departamento en quienes ostentan la titularidad de los órganos Directivos de la Consejería y en los directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 01/03/2018)

DISPONGO

PRIMERO.- DENEGAR la condición de beneficiarios de la subvención a los jóvenes que a continuación se relacionan, por no cumplir con los requisitos del art.3 y 4 de la Orden de 2 de marzo de 2018:

Nº EXP.	NIF/NIE	NOMBRE APELLIDOS	Motivo
19/2018	48839519P	BALDUINO CAMACHO MUÑOZ	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
41/2018	77855471B	ALEJANDRO MARTINEZ YUSTE	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
115/2018	48705408X	JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ	Menor de 18 años en el momento de la solicitud





127/2018	49174113K	LEILA GARCIA LAKHNATI	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
148/2018	48833851K	ELENA SOLER SERRANO	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
135/2018	23334398R	SERGIO TUDELA VIDAL	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
158/2018	49436302X	CRISTINA PEREZ CARRILLO	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
189/2018	49595415D	MARIO MOLINA FERNANDEZ	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
190/2018	48841588F	CARLOS CONESA IGLESIAS	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
205/2018	77838143W	ALBERTO SANCHEZ SOLA	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
215/2018	52041573W	CLAUDIA VANESSA MEJIA FLORES	Menor de 18 años en el momento de la solicitud
165/2018	23958004P	GABRIEL SAEZ PEÑALVER	No tener Itinerario personalizado de Inserción laboral.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la misma.

LA SECRETARIA GENERAL (P.D. Orden de 15 de febrero de 2018. BORM 01/03/2018).- Documento firmado electrónicamente al margen.-

